

Alda», donde dice: «dependiente del Consejo Escolar Primario INAS», debe decir: «dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS».

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Código de Centro: 11003291. Denominación: Escuela-Hogar «Primo de Rivera», donde dice: «dependiente de la Junta de Promoción Educativa Consejo Escolar Provincial de Escuelas Hogar», debe decir: «dependiente del Consejo Escolar Provincial de Escuelas-Hogar».

1156

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Valladolid.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 5 de diciembre de 1980, páginas 26977 a 26979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Ataquines. Localidad: Ataquines. Código de Centro: 47000130. Denominación: Escuela graduada comarcal. En el ámbito de comarcalización, donde dice: «Honcalada», debe decir: «Honcalada».

Municipio: Fompedraza. Localidad: Fompedraza. Código de Centro: 47000971. Denominación: Unitaria mixta. Cuando se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de las unidades suprimidas se dice: «al Centro Nacional comarcal "J. A. Girón" (47001900), de Peñafiel», y debe decir: «al Colegio Nacional comarcal "J. A. Girón", de Peñafiel (47001900)».

1157

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 156 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio del Reino Unido, durante el curso académico 1981-82.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Universidades e Investigación, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 156 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio del Reino Unido, durante el curso 1981-82, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1981-82 (1 de septiembre de 1981 hasta el 31 de julio de 1982).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 2.300 libras por el período que cubre el curso académico, en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en la Facultad de Filología (Sección de Filología Inglesa).

Segunda.—Ser Profesor de Educación General Básica, funcionario del Estado en servicio activo. A esta categoría se le reservará un 20 por 100 de las plazas.

Tercera.—Ser licenciado en Facultades Universitarias distintas a la señalada en la categoría primera o en Escuelas Técnicas Superiores. A esta categoría se le reservará un 5 por 100 del total de las plazas.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.

d) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Gran Bretaña.

f) Los candidatos que no estén comprendidos en la categoría del apartado b) deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la lengua inglesa.

III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación, y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados los formularios de referencia, serán entregados en el Registro General del Ministerio de Educación (calle Alcalá, número 34, Madrid-14), en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas o por correo u otro medio previsto en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento o fotocopia del documento nacional de identidad o del libro de familia.
- Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma), en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar hoja de servicios, debidamente certificada por la Delegación Provincial correspondiente, en la que conste que el interesado desempeña el área «Filología inglesa».
- Tres fotografías, tamaño carné.
- Documento acreditativo de que el interesado posee un conocimiento suficiente de la lengua inglesa, para los candidatos no comprendidos en la categoría primera del apartado b).
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones del Reino Unido; exponiendo las razones que motivan dicha prelación. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Británica, sobre la base del expediente académico y demás méritos. Por parte española formarán parte de la misma representantes de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Universidades e Investigación, de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de esta Secretaría General Técnica. La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de la beca.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el Central Bureau for Educational Visits and Exchanges, 43 Dorset Street, London, contrato a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y diri-rse a la Subdirección General de Cooperación Internacional (calle Alcalá, número 34, cuarta planta, Madrid-14).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

1158

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio de Bélgica, durante el curso 1981-82.

En aplicación del punto 2.2 del apartado II del acta de la XIV Sesión Plenaria de la Comisión Mixta Permanente encargada de la aplicación del Convenio Cultural Hispano-Belga,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de tres Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio de Bélgica, durante el curso 1981-82, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades belgas a un Centro de grado